

DECRETO No. **842** DE 2017  
21 JUN. 2017

**“ Por medio del cual se Aplaza la Ejecución de Apropriaciones de Gastos del Presupuesto de la Actual Vigencia financiados con Recursos Sistema General de Regalías ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades legales Y,

**CONSIDERANDO :**

Que la suscrita Subdirectora de Control de la Dirección de Vigilancia del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación – Doctora Mónica Isabel Posso del Castillo comunico mediante el oficio Rad. No. 20174460347621 del 2017-06-02 y recibido el día 13 de Junio de 2017 en la Gobernación del Departamento de Bolivar, al Gobernador del Departamento de Bolívar – Doctor Dumek Jose Turbay Paz la medida de Suspensión Preventiva de Giros de los recursos de regalías mediante la Resolución No. 1380 del 05 de Mayo de 2017 Expediente PAP-883-17 del proyecto de inversión ejecutado por la Entidad cuyo objeto es la Construcción de Una ( 1 ) Institución Prestadora de Servicios de Salud de Mediana Complejidad en el Municipio de Simití en el Departamento de Bolívar ( Anexo ).

Que de conformidad con la excepción prevista en el artículo 2.2.4.2.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 esta medida surtirá efectos sobre aquellas apropiaciones presupuestales o recursos en cuenta que respalden compromisos adquiridos, incluyendo las vigencias futuras debidamente perfeccionadas en caso de existir destinados a la financiación del proyecto descrito.

Que en virtud de lo anterior, el representante legal de la entidad, deberá aplazar la ejecución de los recursos objeto de la presente suspensión dentro de los cinco ( 5 ) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación.

DECRETO No. **842** DE 2017

21 JUN. 2017

**“ Por medio del cual se Aplaza la Ejecución de Apropriaciones de Gastos del Presupuesto de la Actual Vigencia financiados con Recursos Sistema General de Regalías ”**

Que la suspensión preventiva de giros se mantendrá hasta que la entidad remita los soportes que demuestren la ejecución de la totalidad de las acciones de mejora del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2014000020015.

Que debido a lo anterior la entidad territorial debe proceder con el aplazamiento de la ejecución de las apropiaciones libres de compromisos contractual a la fecha que asciende a la suma de Cincuenta y Cinco Millones Veinte Mil Trescientos Sesenta Pesos M/Cte ( \$ 55.020.360,00 ) financiadas con los recursos del sistema general de regalías del proyecto en mención, medida que debe adoptarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y se mantendrá hasta que la misma sea levantada. Es importante precisar, que entre la fecha de la suspensión de giros y el decreto de aplazamiento, la entidad territorial, no podrá expedir certificados de disponibilidad presupuestal ni iniciar ningún proceso de selección contractual con cargo a los recursos de regalías del presente proyecto. Una vez expedido el Decreto en mención, debe enviarse copia del acto administrativo a la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

Que debido a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO :** SUSPENDASE en todas sus partes por la Unidad Financiera de Presupuesto la Ejecución Presupuestal del rubro de Apropriaciones del Gasto de Inversión 14.01.B.01.11.01 Vigencia 2017 Construcción de Construcción de una ( 1 ) Institución Prestadora de Servicios de Salud de Mediana Complejidad en el Municipio de Simití en el Departamento de Bolívar que son financiados con los Recursos del Sistema General de Regalías – Regalías Asignación Fondo de Desarrollo Regional.

DECRETO No. **842** DE 2017

21 JUN. 2017.

**“ Por medio del cual se Aplaza la Ejecución de Apropriaciones de Gastos del Presupuesto de la Actual Vigencia financiados con Recursos Sistema General de Regalías ”**

**ARTICULO SEGUNDO :** Por la Unidad Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones presupuestales en la Vigencia 2017 manteniendo el siguiente saldo de apropiación presupuestal del gasto financiados con los Recursos del Sistema General de Regalías – Regalías Asignación Fondo de Desarrollo Regional :

Rubro	Nombre	Saldo de Apropriación
14.01.8.01.11.01	Construcción de una ( 1 ) Institución Prestadora de Servicios de Salud de Mediana Complejidad en el Municipio de Simití del Departamento de Bolívar	55.020.360

**ARTICULO TERCERO :** **SUSPENDASE** por la Dirección de Contabilidad en todas sus partes la Ejecución Contable del Contrato de Obra Pública No. SI-C-2455 del 24 de Septiembre de 2015 celebrado con el Consorcio Hospital de Simití, amparado por el Certificado de Disponibilidad No. 1203 de fecha 28 de Julio de 2015 y el Registro Presupuestal No. 8216 de fecha 01 de Octubre de 2015, con Actualización en el Bienio 2017-2018 al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 396 y Registro Presupuestal No. 1874 del 28 de Marzo de 2017. Y el Contrato de Interventoría No. 2450 del 11 de Septiembre del año 2015 con el Consorcio de Interventoría Simití, amparado por el Certificado de Disponibilidad No. 1203 de fecha 28 de Julio de 2015 y el Registro Presupuestal No. 7953 del 18 de Septiembre de 2015. Cuya Imputación Presupuestal esta apalancada por el rubro de Apropriaciones del Gasto de Inversión 14.A.04.16.02 Vigencia 2015 y cuyo objeto es la Construcción de una Institución Prestadora de Servicio de Salud de Mediana Complejidad en el Municipio de Simití en el Departamento de Bolívar, con los Recursos del Sistema General de Regalías – Regalías Asignación Fondo de Desarrollo Regional.

**ARTICULO CUARTO :** **SUSPENDASE** en todas sus partes la Unidad Financiera de Tesorería los Pagos del Contrato de Obra Pública No. SI-C-2455 del 24 de Septiembre de 2015 celebrado con el Consorcio Hospital de

DECRETO No. **842** DE 2017

**“ Por medio del cual se Aplaza la Ejecución de Apropriaciones de Gastos del Presupuesto de la Actual Vigencia financiados con Recursos Sistema General de Regalías ”**

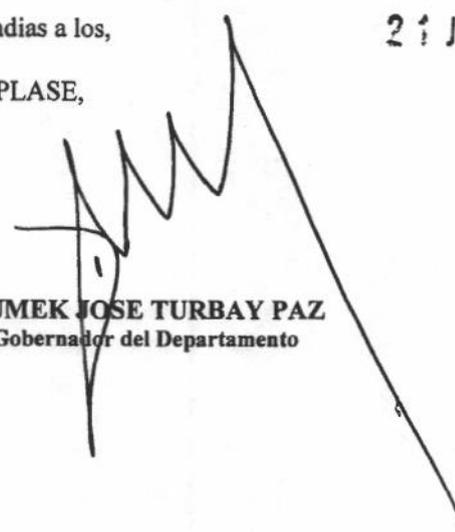
Simití, amparado por el Certificado de Disponibilidad No. 1203 de fecha 28 de Julio de 2015 y el Registro Presupuestal No. 8216 de fecha 01 de Octubre de 2015, con Actualización en el Bienio 2017-2018 al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 396 y Registro Presupuestal No. 1874 del 28 de Marzo de 2017. Y el Contrato de Interventoría No. 2450 del 11 de Septiembre del año 2015 con el Consorcio de Interventoría Simití, amparado por el Certificado de Disponibilidad No. 1203 de fecha 28 de Julio de 2015 y el Registro Presupuestal No. 7953 del 18 de Septiembre de 2015. Cuya Imputación Presupuestal esta apalancada por el rubro de Apropriaciones del Gasto de Inversión 14.A.04.16.02 Vigencia 2015 y cuyo objeto es la Construcción de una Institución Prestadora de Servicio de Salud de Mediana Complejidad en el Municipio de Simití en el Departamento de Bolívar, con los Recursos del Sistema General de Regalías – Regalías Asignación Fondo de Desarrollo Regional.

**ARTICULO QUINTO :** El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los,

**21 JUN. 2017**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador del Departamento